

TAX LETTER 30-2015

NOVEDADES TRIBUTARIAS

LOS CONTRIBUYENTES DE LA CIUDAD DE CORDOBA DEBERAN AFRONTAR AUMENTOS EN LAS TASAS Y CONTRIBUCIONES DE ACUERDO A LA ORDENANZA APROBADA PARA EL AÑO 2016.

SE REITERA EL ANTICIPO EXTRAORDINARIO DE LA CONTRIBUCIÓN QUE INCIDE SOBRE LA ACTIVIDAD COMERCIAL, INDUSTRIAL Y DE SERVICIOS.

Con la publicación de la nueva Ordenanza Tributaria y el Código Tributario se establecen como destacados los siguientes cambios:

Contribución que incide sobre los inmuebles

Se verifica un aumento del 28% promedio en las bases imponibles de los Inmuebles, los argumentos señalados por el municipio para la suba es que con ello se acompaña el incremento en el valor de las propiedades. En tanto no se producen cambios en las alícuotas de la contribución manteniendo las vigentes.

Sin embargo debemos destacar que se procede a la eliminación del coeficiente aplicable por zona, lo que influirá en una suba de la Contribución que dependerá de la ubicación de cada inmueble.

Contribución que incide sobre los vehículos automotores, acoplados y similares

Las bases imponibles de los automotores se ajustaran a los valores que informe en sus publicaciones ACARA; se anticipó desde el municipio que no se producirán ajustes a la valuación de los automotores durante el transcurso del ejercicio. Se mantienen sin variaciones las alícuotas vigentes.

Contribución que incide sobre la actividad comercial, industrial y de servicios

Se elimina la diferenciación en las alícuotas de los sectores agropecuarios, industriales y mineros para el caso que el Contribuyente tuviera planta actividad o fabril dentro o fuera del ejido municipal. De esta manera, se tributará a una única tasa por actividad, independientemente del lugar de radicación de la planta. Esto representa un incremento del 30% sobre las alícuotas anteriores.

Los montos mínimos a ingresar mensualmente por actividad subieron un 30%. En cuanto a las alícuotas, se fija al 7 por mil como alícuota general, generando un aumento del 40% aproximado en 633 sobre 941 rubros establecidos en la OTA (antes esta alícuota era del 0,5%). Por otro lado los rubros que tributaban alícuotas superiores al 7 por mil sufrieron

aumentos de aproximadamente un 5%.

RECORDATORIO IMPORTANTE **Anticipo de Comercio e Industria Enero-Febrero de /2016:**

Como todos los años la Municipalidad de Córdoba exigirá el ingreso de un Anticipo de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios para Grandes Contribuyentes (Tipo 3 y 4) por los períodos 2016/01 y 2016/02, estableciendo como fecha de vencimiento para el pago el día martes 05/01/2016.

Cada uno de los anticipos será el equivalente del 30% del importe determinado por el Período Fiscal 2015/09 y se computarán como pago a cuenta para las liquidaciones de los períodos 2016/01 y 2016/02.

Los anticipos aludidos ya se encuentran disponibles para imprimir y pagar a través del sitio web de la Municipalidad.

Los comprobantes de pago deben presentarse en el término de cinco días de su vencimiento a los fines de su cómputo en las liquidaciones de Enero y Febrero.

Destacamos que se prevé un régimen sancionatorio especial bajo el concepto de sustitutivo de multa para el pago y presentación del anticipo de acuerdo a lo siguiente:

	Monto sustitutivo de multa
- Falta de pago y presentación:	\$ 5.200,00
- Pago y presentación fuera de término:	\$ 2.100,00
- Pago fuera de termino y presentación en termino:	\$ 1.200,00

Debemos destacar que es estas multas serán liquidadas en las boletas de pago de los períodos fiscales 2016/03 y 2016/04.

Córdoba, 29 de Diciembre 2015



Dina Castillo